

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

Exp: 2023-71-1-1071

Resolución: Nro. 249/GIT/DAE/023

Montevideo, 15 de setiembre de 2023.

VISTO: la solicitud presentada para que se otorgue la baja de las autorizaciones otorgadas a PINTURAS INDUSTRIALES S.A.

RESULTANDO: que por Resolución de la Gerencia de Ingeniería de Telecomunicaciones de esta Unidad Reguladora Nro. 279/GIT/DAE/17 de 4 de diciembre de 2017, se confirmó la autorización otorgada a PINTURAS INDUSTRIALES S.A. para la instalación y operación de un sistema de radiocomunicaciones de uso propio en el ámbito del departamento de Montevideo con la asignación del canal radioeléctrico de funcionamiento.

CONSIDERANDO: que corresponde acceder a lo solicitado.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido en la Ley Nro. 17.296 del 21 de febrero de 2001, la redacción dada por la Ley Nro. 19.889 de 9 de julio de 2020, los Decretos Nro.255/992 de 9 de junio de 1992, sus modificativos y concordantes, Nro.114/003 de 25 de marzo de 2003, sus modificativos y concordantes y la Resolución de esta Unidad Reguladora Nro. 674/010 de 17 de diciembre de 2010.

LA GERENCIA DE INGENIERIA DE TELECOMUNICACIONES DE LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

- EN EJERCICIO DE ATRIBUCIONES DELEGADAS -

R E S U E L V E:

1. Dejar sin efecto a partir del 30 de setiembre de 2023 la autorización otorgada a PINTURAS INDUSTRIALES S.A. para la instalación y operación de un sistema de radiocomunicaciones de uso propio en el departamento de Montevideo.
2. Dejar sin efecto, a partir del 30 de setiembre de 2023, la asignación a PINTURAS INDUSTRIALES S.A. del canal radioeléctrico que se detalla en el numeral I) del Anexo a la presente Resolución.
3. Establecer que en caso de enajenar total o parcialmente el equipamiento radioeléctrico en desuso, previamente se deberá cumplir con lo dispuesto en el Decreto Nro. 476/996 de 10 de diciembre de 1996.
4. Notifíquese a los interesados de la presente Resolución, requiriéndole que debe cancelar cualquier adeudo generado hasta la fecha de baja dispuesta en el numeral 1ro. de este acto administrativo.
5. A sus efectos pase por su orden a la Unidad Atención y Gestiones, a la Unidad Facturación y al Departamento de Contralor. Cumplido, oportunamente archívese.

Firmado: José Silveira - Especialista III, Shubert Pintos - Especialista III, Héctor Budé - Jefe Departamento Administración del Espectro, Ing. Leslie Green - Gerente de Ingeniería de Telecomunicaciones

ANEXO A LA RESOLUCIÓN Nro. 249/GIT/DAE/023

- I) Dejar sin efecto, a partir del 30 de setiembre de 2023, la asignación a PINTURAS INDUSTRIALES S.A. del canal radioeléctrico que se detalla a continuación:

Frecuencia (MHz)	Carácter	Tipo de servicio	Departamento
450,775	Compartida	Móvil terrestre	Montevideo

---0---